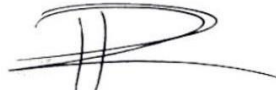


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 02 de febrero de 2024, Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia, para requerir a la parte demandante, efectúe el correspondiente envió del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2024

AUTO (s): 157

De conformidad con el informe secretarial observa el Despacho que, la parte demandante no cumplió con lo dispuesto por esta agencia judicial mediante providencia del 12 de octubre de 2023, por lo tanto, la parte ejecutante deberá atenerse en lo señalado en dicha providencia

Para el cumplimiento del anterior requerimiento se le concede a la parte demandante el término de los 10 días calendario, siguientes a la notificación del presente proveído.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias de notificación del demandado, a tenerse a lo señalado en la providencia del 12 de octubre de 2023

En consecuencia, **CONCÉDASE el término de DIEZ (10) días calendario** para el efecto.

SEGUNDO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 006 de Fecha **05 de febrero de 2024.**



Secretario